



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 144 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 106-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 611096-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 060-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 0832-2012/ORA; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 0832-2012/ORA, de fecha 15 de enero del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 631-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – ITEM, Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Tambillo, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mantenimiento Periódico de la Carretera Tramo I: Huarango Pata (Km. 50.50 L. DPTAL ICA) - Tambillo – Chaulisma Ayavi – Santa Rosa de Tambo = 52+500 Km; y Tramo II: Sangayayco – Santiago de Chocorvos – Otuto – Andaymarca – Tingo (Limite Dptal Ica =74+10”=126+68Km)” por un monto total ascendente a la suma de S/. 4’322,901.66 (Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Novecientos Uno con 66/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 (modificado con D.S. N° 138-2012-EF) y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad al 23 de enero del 2013, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Tramo I: Huarango Pata (Km. 50.50 L. DPTAL ICA) - Tambillo – Chaulisma Ayavi – Santa Rosa de Tambo = 52+500 Km; y Tramo II: Sangayayco – Santiago de Chocorvos – Otuto – Andaymarca – Tingo (Limite Dptal Ica =74+10”=126+68Km)”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

